3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la permuta entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) de determinados bienes inmuebles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Documento público administrativo se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Parcela procedente de la desafectación parcial de la via pecuaria «Cañada Real del Mármol», con una superficie de 410,86 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 976, Libro 305, Folio 26, Finca núm. 17.758.
- Parcela procedente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Mármol», con una superficie de 584,45 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 976, Libro 305, Folio 28, Finca núm. 17.759.
- Parcela procedente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Descansadero de Valero», con una superficie de 5.036,66 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 976, Libro 305, Folio 30, Finca núm. 17.760.
- Parcela procedente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de los Tejares», con una superficie de 10.706,48 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Tomo 976. Libro 305. Folio 32. Finca núm. 17.761.

Propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río

- Finca rústica de forma alargada, con una cabida de 10.112 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora de Río, Tomo 953, Libro 299, Folio 157, Finca registral 17.547.
- Finca rústica, tierra de regadio, sita en Lora del Río, al sitio nombrado El Salazar y Aljarafe, con una cabida de 7.136,38 m².
 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 959, Libro 300, Folio 6, Finca registral núm. 17.555.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Directora General, Isabe Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación de Lengua de Signos Española por Internet, incluidos en el Plan de Formación de 2010.

Publicado el Plan Anual de Formación para el 2010, se convocan los siguientes cursos del Programa de Formación de Perfeccionamiento:

- Lengua de Signos Española en la Administración de la Junta de Andalucía. Nivel I (dos ediciones).
- Lengua de Signos Española de la Administración de la Junta de Andalucía. Nivel II (dos ediciones).

Estas acciones formativas se impartirán bajo la modalidad de e-learning o formación por internet y se ajustarán a las condiciones organizativas y metodológicas que se indican en la presente convocatoria y documentación adjunta. No obstante, y como consecuencia de circunstancias sobrevenidas, el órgano competente podrá realizar los cambios que permitan el desarrollo óptimo de la actividad.

Los contenidos, objetivos, lugares y fechas de celebración se especifican en Anexo I de la presente Resolución. Como fichero adjunto a la convocatoria se podrá descargar la documentación que describe más ampliamente los demás aspectos relevantes de cada curso.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Personas destinatarias.

Serán destinatarias las personas de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones o entidades que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública específicamente para la participación en las actividades formativas de éste.

Deberán además desempeñar puestos de trabajo ubicados en Sevilla o Granada, con alguno de los siguientes perfiles:

- a) Personal de oficinas de registro o información al ciudadano.
 - b) Personal de oficinas de empleo.
- c) Personal de centros escolares y centros de atención a mayores.
- d) Otro personal que por su potencial relación con población sorda, justifique y acredite la necesidad de contar con esta formación. En este caso se remitirá escaneado el modelo de informe que se podrá descargar de la web de la aplicación SAFO, enviándolo a la dirección de correo safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.

En el momento de la presentación de la solicitud y en cualquier caso al comienzo de la actividad formativa, deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en el Estatuto Básico del Empleo Público que genera derecho a la formación.

- Para optar al curso «Lengua de Signos Española de la Administración de la Junta de Andalucía. Nivel II» deberá acreditarse un nivel elemental de conocimientos. En este caso responderá afirmativamente a la pregunta que se le formula al respecto en la solicitud telemática, y remitirá escaneado el documento correspondiente de haber realizado un curso o edición anterior de nivel básico en los últimos dos años, a la dirección de correo safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.

Segunda. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Únicamente podrá presentarse una solicitud por persona, en la que se optará a una de las dos actividades convocadas en la provincia que corresponda al centro de trabajo. En caso de presentar más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última. En cualquier caso, el Instituto adjudicará una plaza como máximo por solicitante.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as,

disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en internet es:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

Igualmente se podrá consultar y descargar la documentación referida a cada actividad en el área de Convocatoria y Solicitudes de dicha aplicación. En la misma se especifican los requerimientos que deberán cumplir los equipos informáticos, así como una descripción detallada del programa formativo de cada curso.

2. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que en su caso haya de remitirse vía correo electrónico será de 15 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).
- Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Cuarta. Selección de participantes, publicidad de los resultados y comienzo de las actividades.

Cumpliendo los requisitos establecidos en el perfil de la base segunda para las personas destinatarias, si el número de solicitudes supera al de plazas ofertadas se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de selección:

- 1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera y laborales fijos.
- La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas por el IAAP en los últimos tres años.
- 3. A continuación se valorará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

Efectuada la selección se notificará el comienzo de cada actividad y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario por correo electrónico a las personas seleccionadas, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Las listas de personas seleccionadas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

Se establecen las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

- 1. La obligación de asistir a las sesiones presenciales fijadas sometiéndose a los controles pertinentes para ello.
- Se celebrarán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán preferentemente en horario de mañana, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncie por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma virtual bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada. Sin embargo, excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante el órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final.

2. La obligación de realizar las actividades prácticas y ejercicios propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio de la persona encargada de la tutoría, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado.

Las personas participantes en los cursos podrán obtener certificación de asistencia o de aprovechamiento.

Dichas certificaciones se basarán en los resultados de las pruebas finales y los ejercicios o prácticas realizados durante el curso, valorándose asimismo la participación activa del alumnado en las actividades propuestas por la tutoría.

- 3. La aportación de datos veraces en la solicitud referidos a los criterios de selección. En caso contrario podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.
- 4. Disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en la documentación disponible en la zona web, tal como se indica en la base segunda, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos. Asimismo, disponer de una cuenta de correo activa para las comunicaciones que se produzcan en el desarrollo del curso.
- 5. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.
- 6. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

El incumplimiento de estas condiciones, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, podría conllevar la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Gastos derivados de la participación.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no abonará a los participantes los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención derivados de la asistencia a las actividades previstas en esta convocatoria.

Séptima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director, (P.D. 277/09), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

Lengua de Signos Española en la Administración de la Junta de Andalucía. Nivel I

Objetivos

Capacitar a nivel básico a los empleados públicos en las competencias correspondientes a adquisición de conocimientos y habilidades para expresarse a través en la Lengua de Signos Española, emitiendo mensajes con corrección, coherencia y creatividad, haciendo uso de los distintos registros y sirviéndose

de recursos expresivos variados, así como desarrollar la capacidad de comprensión y comunicación con usuarios de LSE.

Contenido

1. Módulo I: Saludos y presentaciones.

2. Módulo II: Convenio espacial y clasificadores.

3. Módulo III: Descripciones.

4. Módulo IV: Direcciones y Medios de transportes en LSE.

5. Material Complementario. Legislación. Web de interés.

6. Bibliografía y Webs relacionadas con la Comunidad Sorda.

Núm. ediciones: 2.

Provincia: Sevilla y Granada. Núm. horas lectivas: 60. Núm. participantes: 20.

Calendario aproximado: comienzo previsto en la segunda quin-

cena de mayo. Duración: Dos meses.

Lengua de Signos Española de la Administración de la Junta de Andalucía. Nivel II

Objetivos

Capacitar a un nivel más complejo a los empleados públicos en las competencias correspondientes a adquisición de conocimientos y habilidades para expresarse a través en la Lengua de Signos Española, emitiendo mensajes con corrección, coherencia y creatividad, haciendo uso de los distintos registros y sirviéndose de recursos expresivos variados, así como desarrollar la capacidad de comprensión y comunicación con usuarios de LSE.

Contenido

Módulo I: Intercambios de información personal.

Módulo II: El ocio

Módulo III: La familia. Las Relaciones

Módulo IV: Material Complementario. Legislación. Web de

interés.

Módulo 5: Bibliografía y Webs relacionadas con la Comunidad Sorda.

Núm. ediciones: 2.

Provincias: Sevilla y Granada. Núm. horas lectivas: 60. Núm. participantes: 20.

Calendario aproximado: comienzo previsto en la segunda quin-

cena de mayo.

Duración: Dos meses.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 13 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la fusión entre Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, y Caja Provincial de Ahorros de Jaén, con creación de una nueva Caja de Ahorros que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén.

La Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía prevé, en su artículo 11, que las Cajas de Ahorros con domicilio social en Andalucía podrán fusionarse con otras Cajas de Ahorros, y regula dos formas de fusión; la

primera consiste en la transferencia en bloque de los respectivos patrimonios de las Cajas que se fusionan a una nueva Caja, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas; la otra forma de fusión consiste en la absorción, de una o más Cajas de Ahorros, por otra Caja, que adquiere los patrimonios de las Caias absorbidas.

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (en adelante, Unicaja) y Caja Provincial de Ahorros de Jaén (en adelante, Caja de Jaén) han proyectado su fusión mediante la creación de una nueva Caja de Ahorros, que adquirirá los derechos y obligaciones de aquellas, por sucesión universal, como consecuencia de su disolución sin liquidación. A tal efecto, con fecha 13 de agosto de 2009, los Consejos de Administración de las dos entidades aprobaron el correspondiente proyecto de fusión, que se modificó el 19 de noviembre de 2009, en lo relativo al proyecto de Estatutos, proyecto de Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno de la entidad resultante de la fusión y Reglamento regulador de la composición de los órganos de gobierno durante el periodo transitorio, a fin de adecuar todos ellos a lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican de Cajas de Aborros de Andalycía.

Las Asambleas Generales de Unicaja y Caja de Jaén acordaron la fusión con fecha 19 de diciembre de 2009.

El procedimiento de autorización de la expresada fusión se ha tramitado por la Consejería competente en materia de economía, con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, destacándose entre sus trámites el informe remitido por la Dirección General de Supervisión del Banco de España en el que se señala que considerando la solvencia, rentabilidad y liquidez de la nueva entidad y que la operación generará sinergias por las actividades de comercialización, reducción de gastos y economías de escala, y unos costes asociados al proyecto perfectamente asumibles por la nueva Caja, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 6 de abril de 2010, ha acordado no formular objeciones al mencionado proyecto de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, en la autorización de la fusión deberán observarse las condiciones siguientes:

- a) Que las entidades que deseen fusionarse no se haller en periodo de liquidación, ni respecto de ellas exista acuerdo de disolución
- b) Que queden a salvo los derechos y garantías de los impositores, acreedores, trabajadores y demás afectados por la fusión
- c) Que la fusión permita la continuidad de la obra socia de las Caias que participan en la fusión.

Por lo que se refiere a la condición de la letra a), se han aportado certificaciones de los Registradores Mercantiles de Málaga y de Jaén, expedidas con fechas 8 y 9 de marzo de 2010, respectivamente, en las que se hace constar, por lo que se refiere a Unicaja, que la referida entidad se encuentra vigente, no habiendo sido disuelta ni liquidada. En cuanto a Caja de Jaén se certifica que dicha entidad figura vigente, sin que se haya presentado ningún documento relativo a la disolución y/o extinción o concurso de acreedores de la misma.

En cuanto a la condición de la letra b), los derechos y garantías de los trabajadores quedan a salvo a través del Acuerdo de Bases para el pacto de integración laboral de las plantillas de Unicaja y Caja de Jaén, aprobado por unanimidad el día 16 de diciembre de 2009 en el seno de la Comisión negociadora constituida con la participación de representantes de las dos Cajas que intervienen en la fusión y las organizaciones sindicales implantadas en las mismas. A este acuerdo se atribuye eficacia general extendiéndose su aplicación a la totalidad de